



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima, 15 ENE. 2014

Nº 001/2014-MEM/OGA

## VISTO:

El Informe Nº 017-2014-MEM-OGA/LOG de fecha 15 de enero de 2014, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; asimismo, precisa que los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, por su parte, el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 84-2008-EF, contempla que el Plan Anual de Contrataciones contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. El objeto de la contratación, 2. La descripción de los bienes, servicios u obras a contratar y el correspondiente código asignado en el Catálogo, 3. El valor estimado de la contratación, 4. El tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección, 5. La fuente de financiamiento, 6. El tipo de moneda, 7. Los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar, y 8. La fecha prevista de la convocatoria; debiendo considerar el Plan Anual de Contrataciones todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule; no siendo obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, a su vez, el artículo 8º de la precitada norma reglamentaria prevé que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; estando el Plan Anual de Contrataciones aprobado a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, por Resolución Ministerial Nº 566-2013-MEM/DM, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014;

Que, mediante el documento de Visto se ha propuesto la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, considerando las necesidades de bienes, servicios y obras de las dependencias de la Entidad;



Que, en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 086-2012-MEM/DM, de fecha 23 de febrero de 2012, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL;

Que, la presente Resolución cuenta con el visto bueno de la Oficina de Logística;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y en concordancia con el artículo 8ª de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en atribución a las facultades concedidas por Resolución Ministerial N° 086-2012-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, el mismo que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la aprobación del referido Plan dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTICULO 3º.-** Disponer que la Oficina General de Administración ponga al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones un ejemplar del mismo al valor de su reproducción y que los publique en el portal de Internet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese,



CPC. Esther Rosario Dongo Cahuas  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





"Año de promoción de industria responsable y compromiso climático"

**INFORME N° 017 -2014-MEM-OGA/LOG**

**A** : **C.P.C. ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS**  
Directora de la Oficina General de Administración

**De** : **ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA**  
Director (e) de la Oficina de Logística

**ASUNTO** : Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001 MEM CENTRAL, correspondiente al año fiscal 2014

**FECHA** : San Borja, **15 ENE. 2014**

Me dirijo a usted, a fin de informarle lo siguiente:

**I. MATERIA**

Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001 MEM Central, al amparo de lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 84-2008-EF.

**II. ANTECEDENTES**

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 566-2013-MEM/DM, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2014.
- 2.2 Con Memorándums Nros. 1926 y 1432-2013/MEM-SEG-OGA, de fechas 18 de noviembre y 16 de diciembre de 2013 respectivamente, se solicitó a las diferentes dependencias de la Entidad, los requerimientos de bienes, servicios y obras en función a las metas presupuestales establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades para el año fiscal 2014 – Cuadro de Necesidades.
- 2.3 Mediante memorándums Nros. 1041-2013/MEM-DGE, 0008-2014/MEM-DGAAE, 0115-2013/MEM-DGFM, 0590-2013/MEM-SEG-IMA, 0349-2013-MEM-OGA-INF, 0287-2013/MEM-SG-DNS, 1458-2013/MEM-SEG-OGA, 0202-2013/MEM-PRO, 0633-2013/MEM-DGH, 0811-2013/MEM-AAM, 1113-2013/MEM-SEG-TRA, 0807-2013/MEM-OGP, 0841-2013/MEM-OGP, 0321-2013/MEM-OCI, 0190-2013/MEM-CM, 0956-2013/MEM-OGGS, 0572-2013/MEM-DGEE, 0001-2014/MEM-DGEE, 0015-2014/MEM-DGEE, 0347-2013/MEM-OGA-PER, 0233-2013/MEM-OGJ y 1560-2013/MEM-DGM, esta Oficina ha recibido los requerimientos de bienes, servicios y obras de las diversas dependencias de la Entidad, los mismos que han sido incluidos en el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora 001 MEM Central para el Año Fiscal 2014.

**III. MARCO LEGAL:**

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones
- Resolución Ministerial N° 566-2012-MEM/DM.





"Año de promoción de industria responsable y compromiso climático"

#### IV. ANALISIS:

El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado el cual indica: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones."

Por su lado, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional, cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo señalado por la normativa correspondiente, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo a sus prioridades. Las Entidades utilizarán el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras que administra el OSCE, siendo el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad responsable de esta actividad.

Los requerimientos serán incluidos en el cuadro de necesidades que será remitido al órgano encargado de las contrataciones para su consolidación, valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional, el órgano encargado de las contrataciones revisará, evaluará y actualizará el proyecto de Plan Anual de Contrataciones sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios establecidos en el citado Presupuesto Institucional.

Cabe precisar que el artículo 8° de la precitada norma reglamentaria prevé que:

El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Excepcionalmente y previa autorización del OSCE, las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso.(...) Adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, si lo tuviere, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Asimismo, acorde a la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, Directiva de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades del Sector Público, todas las Entidades bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se encuentran obligadas a elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar, supervisar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones.





PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

**"Año de promoción de industria responsable y compromiso climático"**

El referido Plan Anual de contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2014 está conformado por seis (6) Licitaciones Públicas, catorce (14) Concursos Públicos, veintiuno (21) Adjudicaciones Directa Públicas, sesenta y cuatro (64) Adjudicaciones Directas Selectivas y sesenta (60) Adjudicaciones de Menor Cuantía, sumando un total de ciento sesenta y cinco (165) Procesos de Selección, cuyo monto asciende a la suma de S/. 57'192,368.83 (Cincuenta y siete millones ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y ocho con 83/100 Nuevos Soles), el cual será financiado por las fuentes: Recursos Directamente Recaudados (RDR), Recursos Ordinarios (RO) y Donaciones y Transferencias (D y T) respectivamente.

Estando lo antes expuesto, efectuado el análisis y evaluación de los requerimientos efectuados por las diferentes áreas usuarias mediante los memorandos señalados en los antecedentes, esta oficina es de opinión de la viabilidad de la inclusión de los diferentes procesos de selección requeridos por la Entidad, los mismos que se encuentran comprendidos en el presupuesto institucional. Además cuentan con las condiciones técnicas de su ejecución y el cumplimiento de los estándares establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para tal efecto, se adjunta la relación de bienes y servicios que se incluirán en el Plan Anual de contrataciones del Año Fiscal 2014.

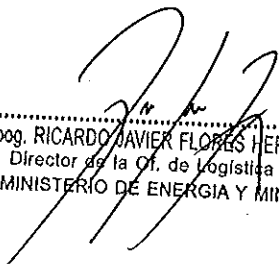
**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, resulta pertinente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-MEM CENTRAL para el año fiscal 2014, conforme a lo señalado en el presente análisis.

Finalmente, se remite el presente documento a su despacho para su evaluación y de encontrarlo conforme se apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas propuesto.

Es todo cuanto informo a usted.


Atentamente,

  
Abog. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA  
Director de la Of. de Logística (e)  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

RFH/FRO

Visto, el Informe N° 017 -2014-MEM-OGA/LOG que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, PROYECTESE la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el año fiscal 2014.



  
CPC. Esther Rosario Dongo Cahuas  
Directora General  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

